

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00031 - 2017-A/MPMN

Moquegua, 01 FEB. 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 028-2017-GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 023-2017-SEI/GIP/GM/MPMN; de la Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 023-2017-SPI/GPP/GM/MPMN; del Sub Gerente de Programación e Inversiones; el Informe N° 037-2017-SGPH/GPP/GM/MPMN; del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe N° 045-2017-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Aprobación del "Plan de Trabajo para el año 2017 de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión denominado "Formulación de Estudios de Pre Inversión a Nivel Perfil" de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inc. 6), de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con lo dispuesto en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 28° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, señala que la estructura orgánica de la Municipalidad, comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y la oficina de Planeamiento y Presupuesto, ello está de acuerdo a su disponibilidad económica y a los fines presupuestales asignados para su gasto corrientes. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local.

Que, mediante Informe N° 023-2017-SEI/GIP/GM/MPMN; de fecha 12 de enero de 2017 la Ing. Valentina Quispe Huilca, en su calidad de Sub Gerente de Estudios de Inversión remite a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones el Plan de Trabajo correspondiente al Ejercicio del año 2017; para su evaluación y aprobación respectiva, por un presupuesto de S/. 959,650.00 (Novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 023-2017-SPI/GPP/GM/MPMN; el Ing. Christian Rene Díaz Plata, en su calidad de Sub Gerente de Programación e Inversiones - OPI, remite el Plan de Trabajo, que indica que deberá tomar en consideración, de observancia obligatoria los parámetros y la normatividad, del Sistema Nacional de Inversión Pública; para el desarrollo de proyectos, enmarcadas en los lineamientos de política de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, con Informe N° 037-2017-SGPH/GPP/GM/MPMN; el Ing. P. Rubén Pare Huacán Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al CPCC Carlos A. Ponce en su calidad de Gerente de Planeamiento y Presupuesto indicando que de acuerdo a la referencia a los anexos del presente expediente y por todo lo actuado la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga opinión favorable sobre disponibilidad presupuestal con un presupuesto que asciende a S/. 959,650.00 (Novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), para la aprobación del Plan de trabajo para el año 2017, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión denominado "Formulación de Estudios de Pre inversión a Nivel Perfil;

Que, con Informe N° 045-2017-GPP/GM/MPMN; el CPCC Carlos Alberto Ponce Zambrano, en su calidad de Gerente de Planeamiento y Presupuesto ha indicado que de acuerdo a los anexos de referencia del presente expediente



**“AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO”
“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972**

contando con la disponibilidad presupuestal sugiere la elevación y aprobación bajo acto resolutivo para la aprobación del Plan de trabajo para el año 2017 de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión denominado “Formulación de Estudios de Pre Inversión a Nivel Perfil;

Que, con Informe N° 028-2017-GPP/GM/MPMN; el Gerente de Asesoría Legal Abog. Derly Jesús Núñez Ticona, es de la opinión que se proceda a aprobar el “Plan de Trabajo para el Año 2017 de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión denominado “Formulación de Estudios de Pre Inversión a Nivel Perfil”, con un presupuesto de S/. 959,650.00 (Novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), en la modalidad de ejecución directa;

Estando a las Facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública Aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2017 DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN DENOMINADO “FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL”, con un presupuesto de S/. 959,650.00 (Novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle presupuestal:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 Recursos Determinados
RUBRO	:	18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
MONTO	:	S/. 959,650.00 Soles
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	360 Días Calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

D^o HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HQM-AMPMN
DJNTIGAJ
JAVNA/abg